



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/6	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO TRAS LAS ELECCIONES LOCALES 2019»
Fecha	15 de junio de 2019
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:16 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Francisco Roque Barroso
Secretario	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Lorena Díaz Arroyo	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Mercedes Marinero Pilar	SÍ
Miguel Angel Monterrubio Vázquez	SÍ

En la localidad de Marugán siendo las 12:00 del día 15 de Junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

Ayuntamiento de Marugán, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Adolfo Sastre Gil

Francisco Roque Barroso

Lorena Díaz Arroyo

Manuel López-Huerta Madrigal

María José Monterrubio Barbado

María Mercedes Marinero Pilar

Miguel Angel Monterrubio Vázquez

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Adolfo Sastre Gil	Concejal electo de mayor edad
Lorena Díaz Arroyo	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que está a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución. Se procede a la toma de posesión de los Sres. Concejales electos, conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos y funciones públicas:

SR. D. FRANCISCO ROQUE BARROSO: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SRA. DÑA. MARÍA MERCEDES MARINERO PILAR: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ MONTEERRUBIO BARBADO: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. MIGUEL ÁNGEL MONTEERRUBIO VÁZQUEZ: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. MANUEL LÓPEZ-HUERTA MADRIGAL: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SRA. DÑA. LORENA DÍAZ ARROYO: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. ADOLFO SASTRE GIL: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Ayuntamiento de Marugán

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:08 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Marugán tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

El Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual dispone que en la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose de forma expresa y clara en el siguiente sentido:

- D. Francisco Roque Barroso (PSOE): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- Dña. M^a José Monterrubio Barbado (PP): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- Dña. María Mercedes Marinero Pilar (POdemos-Equo)): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Marugán a:

- D. Francisco Roque Barroso (PSOE)
- Dña. M^a José Monterrubio Barbado (PP)
- Dña. María Mercedes Marinero Pilar (Podemos-Equo)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a adoptar su primer acuerdo, que no será otro que decidir el sistema de votación para elegir el Alcalde de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.



Ayuntamiento de Marugán

Elegido el sistema de votación nominal, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales.

Votos a favor de D. Francisco Roque Barroso (PSOE) (5): Francisco Roque Barroso, Miguel Ángel Monterrubio Vázquez, Lorena Díaz Arroyo, Adolfo Sastre Gil y María Mercedes Marinero Pilar.

Votos a favor de Dña. María José Monterrubio Barbado (PP) (2): María José Monterrubio Barbado y Manuel López-Huerta Madrigal.

Votos a favor de Dña. María Mercedes Marinero Pilar (Podemos-Equo) (0)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, a las 12'13 horas se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco Roque Barroso, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, se procede a la toma de posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán:

SR. D. FRANCISCO ROQUE BARROSO: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Formalizada la toma de posesión, se le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Francisco Roque Barroso a ocupar la presidencia de la Sala ante la ovación de los asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da las gracias a todos los asistentes. Comenta que tras los últimos cuatro años gobernando en minoría se ha conseguido mayoría absoluta para poder desarrollar el programa electoral con el que se ha concurrido a las elecciones. Da las gracias también a la oposición, de la que espera se suba a la misma barca para conseguir los objetivos porque nunca es tarde. Por último, agradece a la Sra. Marinero Pilar que le haya votado en la elección de Alcalde, lo cual considera un buen comienzo. Termina diciendo que a partir de ahora hay que trabajar para dar servicio al ciudadano que es quien paga los impuestos.

Seguidamente, D. Francisco Roque Barroso, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 12:16 horas, de lo cual como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de Marugán

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Roque Barroso

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Ayuntamiento de Marugán

Plaza de la Constitución nº1, Marugán. 40142 (Segovia). Tfno. 921 196 281. Fax: 921 196 193